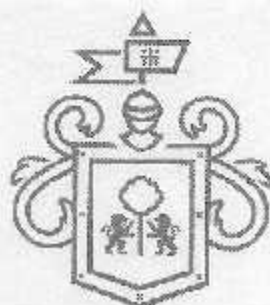


Gaceta Municipal

SUPLEMENTO, Tomo V. Ejemplar 4. Año 99, 9 de noviembre de 2016

DICTAMEN PARA LA CONCESIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN ESPACIOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADOS AL INTERIOR DE LOS MERCADOS MUNICIPALES DE USO EXCLUSIVO COMO SANITARIOS PÚBLICOS

Rotonda de los Jaliscienses Ilustres



Gobierno de
Guadalajara

DIRECTORIO



Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza
Secretario General

Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Oschhoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Mina Lizbeth Oliva Gómez
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 9 de noviembre de 2016

SUMARIO

**DICTAMEN PARA LA CONCESIÓN DE LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIA Y
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN ESPACIOS DE
PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADOS AL
INTERIOR DE LOS MERCADOS MUNICIPALES DE
USO EXCLUSIVO COMO SANITARIOS
PÚBLICOS.....3**

DICTAMEN PARA LA CONCESIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN ESPACIOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADOS AL INTERIOR DE LOS MERCADOS MUNICIPALES DE USO EXCLUSIVO COMO SANITARIOS PÚBLICOS

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 8 de noviembre de 2016, se autorizó por mayoría calificada ratificar y aprobar la resolución de la Comisión Dictaminadora para la Concesión de la Prestación del Servicio de Aseo, Limpia y Recolección de Residuos en Espacios de Propiedad Municipal Ubicados al Interior de los mercados municipales de uso exclusivo como sanitarios públicos, y se Instruyó al Secretario General la publique en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 9 de noviembre de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO 001/2016/GDL/CGSPM/MERCADOS PARA EL OTORGAMIENTO BAJO LA FIGURA JURÍDICA DE CONCESIÓN, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN ESPACIOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADOS AL INTERIOR DE LOS MERCADOS MUNICIPALES DE USO EXCLUSIVO COMO SANITARIOS PÚBLICOS, DE ACUERDO CON LA CONVOCATORIA Y BASES PUBLICADAS EN LA GACETA MUNICIPAL (SUPLEMENTO. TOMO IV, EMEPLAR 23.AÑO 99.) EL 16 DE AGOSTO DE 2016; AUTORIZADAS POR DECRETO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO D 32/15/16 PUBLICADO EN LA "GACETA MUNICIPAL" SUPLEMENTO. TOMO IV, EJEMPLAR 17, DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2016.

De conformidad con lo establecido por los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 79 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado Jalisco; 47 fracción I, 82 fracción I, 84, 94 fracción III, 103, 104, 106, 107, 109 y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; así como las disposiciones normativas contenidas en los artículos 6 del Reglamento de la Administración Pública Municipal; y artículos relativos 1, 3, 3, 5, 7, 8, 78 y 79 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, y con el fin de dar cabal cumplimiento al punto 6.3.12. de las referidas bases, se procedió al análisis de las propuestas por la Comisión Dictaminadora, misma que emite el siguiente dictamen para fundamentar su fallo en el proceso de referencia: -----

DICTAMEN:

I. Resultando:

1.1. De conformidad con lo establecido en el punto 6.2 de las bases de la presente licitación pública con fecha 25 veinticinco de agosto de 2016 dos mil dieciséis, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, en la Sala de Juntas de la Coordinación General de Servicios Municipales, ubicada en la calle Aurelio Aceves número 13, Colonia Arcos Vallarta, C. P. 44130, Guadalajara, Jalisco; ante la presencia del Lic. Diego Monraz Villaseñor como Secretario Ejecutivo de la Comisión Dictaminadora y personal de la Coordinación General de Servicios Municipales C. C. Juan Paulo Acero Domínguez, y Lic. Armando López Vences, así como las personas interesadas y previamente registradas María Celia Carbajal como persona física, Silvia Pérez Martínez en representación de la empresa Grupo Mixzoc, S.A. de C.V., representante de Humberto G. Anaya Serrano, Lic. Juan Pablo Martínez Galindo, representante legal de la empresa Mega Toilet, S. A. de C.V., y los testigos de asistencia Emira Alejandra Corella Valencia y Jesús López Rico, cuyas

firmas y representaciones constan al final del acta correspondiente;-----

1.2. El día 30 treinta de agosto de 2016 dos mil dieciséis, en la Sala de Juntas de Jefatura de Gabinete del Gobierno Municipal de Guadalajara, ubicada en el Edificio Sede sito en la Avenida Hidalgo número 400, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco; se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la presente licitación pública, estando presentes personalmente o a través de sus representantes los C.C. Antonio Salazar Gómez, Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y representante del Presidente Municipal; Mtra. Anna Bárbara Casillas García, Síndica; Lic. Diego Monraz Villaseñor, Coordinador General de Servicios Municipales; L.A.E. David Mendoza Martínez, Director de Administración; Ing. Jorge Gastón González Alcérreca, Director de Obras Públicas; C. Juan Paulo Acero Domínguez, Director de Mercados; Lic. Juan Francisco Ramírez Salcido, Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio; Lic. José Manuel Romo Parra, Presidente de la Comisión Edilicia de Servicios Municipales; Lic. Enrique Israel Medina Torres, Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas; Regidora Jeannette Velázquez Sedano, Vocal de la Comisión Edilicia de Patrimonio; todos del ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco e integrantes de la Comisión Dictaminadora; en cuyo acto se recibieron y se constató su contenido, de cuyo análisis en cuanto a cumplimiento se tiene lo siguiente:-----

II. Considerando:

2.1. Análisis de las Propuestas:

De conformidad con los 6.10.1. Criterios para la Evaluación de Propuestas y sucesivos 6.10.1.1. y 6.10.1.2. de las bases, se procedió a revisar los términos cuantitativos y cualitativos de las propuestas conforme a lo siguiente:

2.1.1. Que las propuestas cumplan con las especificaciones y requerimientos establecidos en estas bases de licitación, punto 6.10.1.2. de las bases.

ANEXO A Cuadro general sobre cumplimiento especificaciones y requerimientos establecidos en estas bases de licitación, 6.10.1.1.

[illegible]

2.1.1.1. En relación particular del punto 4.1. de las bases sobre los requisitos para participar, se establecen tres aspectos fundamentales para la participación de las personas físicas o jurídicas a saber:

2.1.1.2. Acreditar plenamente amplia experiencia en manejo de servicio de asco, limpia, recolección y recolección de residuos en espacios públicos; sobre éste aspecto, se procedió al análisis, en principio del acta constitutiva a partir de la cual se desprende el objeto social de cada participante, en consecuencia se elaboró resumen técnico de cada uno resultando el siguiente cuadro comparativo que como Anexo B, se agrega al presente dictamen y forma parte integral del mismo:

ANEXO B

DICTAMEN DE ACRDITACIÓN DE PERSONALIDAD DE PARTICIPANTES EN LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO 001/2016/GDL/CGSPM/MERCADOS	
NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA	GRUPO MIXZO, S. A. DE C. V.
ACTA CONSTITUTIVA	
NÚMERO DE ACTA	Última Número 0.727
FECHA	31 de Agosto de 2011
NOTARIO O CORRECTOR PÚBLICO	Lic. Sergio Ramírez Hernández, Correo Público Número 29, del Estado de Jalisco
REGISTRO PÚBLICO DE PROPIEDAD Y COMERCIO	Del Estado de Jalisco, Bajo el tomo mercantil electrónico No 627771, de fecha 24 de Agosto de 2011
OBJETO	De la actividad comercial como dependiente de la Acta Constitutiva, el objeto de la comercialización, comercio exterior, almacenamiento, importación, exportación, distribución, intermediación mercantil, administración, transacción, distribución al mayor y al menor, la fabricación, transformación, confección, diseño, maquila, ejecución, montaje, construcción, organización y explotación de proyectos quineros, construcción para el asco y limpieza, y todo lo relacionado con artículos de limpieza.
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)	Administrador Único, el C. Luis Enrique Vargas Huasichán
FACULTADES DEL REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)	Poder general para pleitos y cobranzas, Poder general amplio para actos de Administración, Poder General Amparo para actos de Comercio, facultad para viajar, viajar, ocupar, enajenar, desamortar, alistar, alistar, protocolar, avalar, exhibir, tutelar de crédito y otorgar obligaciones a cargo de la sociedad, Poder para abrir y cancelar cuentas corrientes y de valores a nombre de la sociedad, otorgar poderes generales o especiales y delegar facultades, y de representación legal.
DOMICILIO DE LA SOCIEDAD	1511 Hidalgo No. 22, Colonia San Sebastián, en Municipio de Tlaquepaque
PODERES OTORGADOS	
PODERES NOTARIALES	De fecha 31 de Mayo de año 2015, otorgada por el Administrador General Único, Luis Enrique Vargas Huasichán, a favor de Silvia Pérez Martínez con Poder General para Pleitos y Cobranzas, Facultades para representar ante cualquier autoridad del Poder Judicial, Estatal, Municipal, Tribunales Públicos Descentralizados, Interiores, Oficios Públicos y Privados que corresponden y representar en el Litigio, como en actos de administración en el área laboral y Facultades para representar cualquier interés Fiscal.
NOTARIO O CORRECTOR PÚBLICO	Lic. José María Lina, Notario Público Número 29, de Guardamar del Sur
REGISTRO PÚBLICO DE PROPIEDAD Y COMERCIO	Del Estado de Jalisco, Bajo el tomo mercantil electrónico No 627771, contra tomo 1511 de fecha 10 de Abril de 2015, inscripción 1031-2
IDENTIFICACIÓN DEL APODERADO LEGAL	GENERALES El C. Silvia Pérez Martínez se identifica con Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número 1540064637-155
OTRO	GM: 110807 527
OBSERVACIONES:	
Por lo anterior, se determina que la empresa GRUPO MIXZO, S. A. DE C. V. no cumple plenamente con los requisitos legales para acreditar en el tomo de la presente Licitación, toda vez que de acuerdo a lo se observa en su Acta constitutiva de la Sociedad, en el capítulo segundo, en los incisos a) a la c), se desprende de lo mismo que no otorga que el objeto contempla el asco, limpieza, la recolección de residuos en espacios públicos, ni tampoco el manejo de residuos, solo prevé todo lo relacionado con artículos y productos químicos destinados para el asco y limpieza en general. De igual forma, no se acredita tener la capacidad para llevar a cabo labores de construcción, instalación y equipamiento de espacios de uso exclusivo como comedores públicos, otorgando de este modo no tener con la capacidad de llevar a cabo, el objeto de la Licitación por lo que se esta considerando, como a su vez, el punto 4.1 de las bases de la Licitación.	

ELABORADO
LUCIANO ALVARO ENCINETA DE
SANTO AGO

REVISADO
RICARDO LÓPEZ
VENCES

DICTAMEN LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO 001/2016/GDL/CGSPM/MERCADOS

[illegible]

OTROS INSTRUMENTOS PÚBLICOS	
NÚMERO DE ACTA	Número de acta 16487, de la sesión no. 01 Grupo Ejecutivo S.A. de C.V.
FECHA	22 de Marzo del 2001
NOMBRE O CORRELACION PÚBLICO	LIC. Sergio R. Sagasta González, Notario Público Número 46, del Municipio de Cuautlajalpa.
REGISTRO PÚBLICO DE PROPIEDAD Y COMERCIO	Del Fomento Agrario, bajo el folio mercantil No 2853, y de fecha 24 de Mayo de 2001.
OBJETO	De la Acta Constitutiva en su cláusula Cuarta, en adelante como objeto: "el finca" (1) la finca denominada, su ubicación, designación, pertenencia, posesión, uso, destino, modo de tenerlo, mantenimiento, explotación y explotación de los recursos, regadíos, cultivos y su infraestructura portátiles en general, (2) el nombre completo del objeto de la Sociedad en cuestión, no aplican para las fincas, se refiere a la presente Usitación).
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)	Aprobado por el Jefe Judicial para Fincas y Enbenizos, Autos de administración y de Demos y sucesión de finca de crédito de sociedad, el C. Juan Pablo Martínez Gómez
GENERAL	
IDENTIFICACIÓN DEL ADOPTADO LEGAL	EL Jefe Judicial Martínez Gómez, se identifica con credencial por valor expedida por el INEGI y el Poder Judicial, con número folio 3000003218664, con fecha de vencimiento hasta el 2021
RFC	MTD12907228

OBSERVACIONES:

[illegible]

LLANDYD
-10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762. 763. 764. 765. 766. 767. 768. 769. 770. 771. 772. 773. 774. 775. 776. 777. 778. 779. 780. 781. 782. 783. 784. 785. 786. 787. 788. 789. 790. 791. 792. 793. 794. 795. 796. 797. 798. 799. 800. 801. 802. 803. 804. 805. 806. 807. 808. 809. 810. 811. 812. 813. 814. 815. 816. 817. 818. 819. 820. 821. 822. 823. 824. 825. 826. 827. 828. 829. 830. 831. 832. 833. 834. 835. 836. 837. 838. 839. 840. 841. 842. 843. 844. 84

REVISOR

LEGISLATIVE SERVICE CENTER

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD DE PARTICIPANTES EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO 001/2016/GDL/CGSPM/MERCADOS

NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA	WONG EDIFICACIONES S.A. DE C.V.
-------------------------------	---------------------------------

CONSTITUTIVA

NÚMERO DE ACTA	Número 20692
FECHA	31 de Agosto de 2012
NOTARIO O CORREDOR PÚBLICO	Lic. Pablo González Vázquez, Notario Público Número 35, del Municipio de Zapopan.
REGISTRO PÚBLICO DE PROPIEDAD Y COMERCIO	Del Estado de Jalisco, Bajo el folio mercantil electrónico No 60880*1, de fecha 20 de Septiembre de 2012
OBJETO	Del Acta constitutiva de la Sociedad en la cláusula sexta dentro de los incisos de 1) al 32), que refiere que su objeto prioritario de la Sociedad, solo acord la que se dedica al ramo de la Construcción en todos sus aspectos. Sin embargo no acredita plenamente que su objeto contemple el aseo, limpieza ni recolección de residuos en espacios públicos y tampoco en baños.
REPRESENTANTE(S) LEGAL(S)	Administrador General Único, el C. Carlos Wong Alvarez.
FACULTADES DEL REPRESENTANTE(S) LEGAL(S)	De acuerdo a las facultades señalada en la cláusula trigésima primera, el administrador General Único tendrá las mas amplias facultades como apoderado y contare con todos los poderes y facultades generales sin limitación, teniendo todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley. Poder general para pleitos y cobranzas, Poder general para actos de administración en materia laboral, Poder general para actos de Administración. Poder General de suscripción de de títulos de créditos y operaciones de crédito, Poder General para actos de dominio, Poder para otorgar y revocar poderes.
DOMICILIO DE LA SOCIEDAD	En la Avenida López Mateos 2077, Segundo Nivel interior 19, Colonia Chapalita Sur, en el Municipio de Zapopan Jalisco.

GENERALES

IDENTIFICACIÓN DEL APODERADO LEGAL	El C. Carlos Wong Alvarez, se identifica con Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, con número 0769067648766, con vigencia hasta el 2024
RFC	WED 1208383Y8

OBSERVACIONES:

Por lo anterior, se determina que la empresa WONG EDIFICACIONES S.A. DE C.V., no cumple con los requisitos legales para acreditar con el objeto de la presente Licitación, toda vez que acuerdo a lo se describe en su Acta constitutiva de la Sociedad en la cláusula sexta dentro de los incisos del 1) al 32), que refiere a su objeto prioritario de la Sociedad, solo acredita que se dedica al ramo de la Construcción en todos sus aspectos, sin embargo no acredita plenamente que su objeto contemple el aseo, limpieza ni recolección de residuos en espacios públicos y ni tampoco en baños, en especial en baños públicos masivos, evidenciando de esta forma no contar con la capacidad de llevar a cabo, el objeto de la Concación por la que se está concursando, como lo establece el punto 4.1 de las bases de la licitación número 001/2016/GDL/CGSPM/MERCADOS.

ELABORÓ
LIC. MIGUEL ÁNGEL SANCHEZ DE
SANTIAGO

REVISÓ
LIC. ARMANDO LÓPEZ
VENGAS

DICTAMEN LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO 001/2016/GDL/CGSPM/MERCADOS

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD DE PARTICIPANTES EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO 001/2016/GDL/CGSPM/MERCADOS

NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA: MAXIMOVI A SU SERVICIO S.R.L. DE C.V.

CONSTITUTIVA	
NÚMERO DE ACTA	12,973
FECHA	Febrero 10 de 2010
NOTARIO O CORREDOR PÚBLICO	Carlos Hilar Escarceno, Notario Público N° 10 de Zapopan, Jalisco.
REGISTRO PÚBLICO DE PROPIEDAD Y COMERCIO	Del Estado de Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico N° 5255571, de fecha del 15 de Febrero de 2010.
OBJETO	Clausula Tercera.- La Sociedad podrá realizar los siguientes objetos: a) Prestación de servicios de limpieza como lo es: Detallado Automático, pulido de pisos, lavado de alfombras, personal de limpieza, mantenimiento y pintura de oficinas, limpieza en terminaciones de obra, lavado y mantenimiento de mobiliario y equipo de oficina, limpieza en general, residencial, comercial, industrial, mantenimiento de jardines, etc., a cualquier tipo de persona física, natural o institución pública de cualquier índole. b) Reparación, remodelación, limpieza, construcción, modificación, y todo lo relacionado con la mejora de bienes muebles e inmuebles.
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)	Germán Sánchez Martínez, Gerente General Único
FACULTADES DEL REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)	Clausula Trigésima Sexta.- Facultades.- La Asamblea de socios, por conducto de la persona que de entre sus miembros señale o en su caso el Gerente General Único, será el representante legal de la sociedad. A) Pláticas y Cobranzas. B) Actos de Administración. c) Actos de Dominio d) Confesión Podesta e) Facultades Laborales f) Contratos de Trabajo g) Títulos de Crédito h) Operaciones Bancarias.
DOMICILIO DE LA SOCIEDAD	En la Ciudad de Guadalajara Jalisco

MODIFICACIONES	
NÚMERO DE ACTA	Escritura Pública Número 15,910
FECHA	AÑO 2011
NOTARIO O CORREDOR PÚBLICO	Carlos Hilar Escarceno, Notario Público N° 10 de Zapopan, Jalisco.
CARTA PODER	Escritura Pública Número 15,910 pasada por la fe de Notario Público N° 10 de la Ciudad de Zapopan, Lic. Carlos Hilar Escarceno. Clausula PRIMERA.- Los señores Estela Margarita Becerra Cejeda y Kristyan Martínez González, transmiten la totalidad de sus partes sociales a favor de los señores Germán Sánchez Martínez y la C. Claudia María Vidal Espelais (...). SEGUNDA.- Se revoca el nombramiento de Gerente General Único, cargo que desempeña la C. Estela Margarita Becerra Cejeda, y se nombra como nuevo Gerente General Único, al señor Germán Sánchez Martínez y a quien por unanimidad, se le otorga dicho cargo y se le confieren todas y cada una de las facultades que se consignan en la clausula TRIGÉSIMA SÉPTIMA de su acta constitutiva (...).

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE Y APODERADO	Copia de Identificación Oficial Vigente emitida por el Instituto Federal Electoral, con Clave de Elector SNM139102318-4300
COMPROBANTE DE DOMICILIO	Casillas ext. 10/4 int. 200-3, Colonia Mezquitarán Country, Guadalajara, Manifestado en su aviso de Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

OBSERVACIONES:

Por lo anterior, se determina que la empresa MAXIMOVI A SU SERVICIO S.R.L. DE C.V., no cumple plenamente con los requisitos legales para acreditar con el objeto de la presente Licitación, toda vez que que derivado de su objeto social descrito en su acta constitutiva, no señala que se dedique a la prestación del servicio de aseo, limpieza y recolección de residuos en espacios públicos, en especial en baños públicos masivos, dado que para lograr los objetivos y cumplir con los requisitos exigidos por las bases de la licitación, se asocia con la Empresa denominada Comercializadora Polígono, S.A. de C.V. distinta a la participante, con la finalidad de que aporte sus conocimientos técnicos para materializar los proyectos arquitectónicos y técnicos, y la capacidad de llevar a cabo la remodelación y equipamiento de los sanitarios, considerando de esta forma no contar con la capacidad de llevar a cabo, con obra de remodelación, instalación y equipamiento en espacios de uso exclusivo como sanitarios públicos, corriendo el riesgo de transgredir lo establecido en el artículo 108, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, ya que prohíbe que las concesiones sobre bienes y servicios públicos municipales, se han otorgado, en todo o en parte, de Subvención, Arrendamiento, comodato, gravamen o cualquier acto o contrato, por virtud del cual una persona distinta al concesionario, goce de los derechos derivados de tales concesiones.

ELABORÓ
LIC. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ DE
SANTOAGO

REVISÓ
LIC. ARMANDO LÓPEZ VENCES

De lo anterior se advierte que la única empresa participante que tiene como objeto social, es decir, la definición jurídica de los alcances de las actividades que va a realizar y que se encuentra especializada en el ramo entre otras, mantenimiento y operación directa o indirecta de actividades relacionadas con la industria de baños incluyendo su instalación, reacondicionamiento, diseño, modificación y proyecto, es **"MEGA TOILET, S. A. de C. V."**

2.1.1.3. Solvencia económica; para verificar la capacidad económica se analizó el cumplimiento del punto 5.1.3.3.20 de las bases que señala: "Acreditar su solvencia económica y financiera, anexando copia de su última declaración anual del impuesto sobre la renta, Balance General actualizado dictaminado y firmado por contador público, con un máximo de 6 seis meses de antigüedad con la leyenda *BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD*". Y como se aprecia en la tabla comparativa Anexo A, si bien todas las empresas participantes cumplieron con el requisito de presentación de los elementos ahí mencionados, únicamente la empresa "MEGA TOILET" acredita plenamente la emisión de un informe de auditor independiente sobre su estado financiero y concluye como razonable, tal como lo señala el artículo 52 del Código Fiscal de la Federación. Lo que permite mayor transparencia sobre la veracidad y certeza de su capacidad económica y confiabilidad.

2.1.1.4. Capacidad de llevar a cabo obras de remodelación, instalación y equipamiento en espacios de uso exclusivo como sanitarios públicos. De las fichas técnicas contenidas como Anexo B, se desprende que, mientras tres de las empresas participantes requieren, para el cumplimiento de la concesión materia del presente proceso licitatorio, la asociación con otras empresas, **"MEGA TOILET, S. A. de C. V."** incluye entre su objeto social la de **realizar la instalación, remodelación y equipamiento requerido.**

2.1.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN CUADRO COMPARATIVO ANEXO C

[illegible]

2.1.3. La experiencia en el servicio de limpia, aseo y recolección de residuos sanitarios. 6.10.1.2. de las bases. Cuadro comparativo que, como Anexo C, se agrega al presente dictamen y que forma parte integral del mismo, se desprende que "MEGA TOILET, S. A. de C. V." es la participante con mayor antigüedad en el manejo de servicio de aseo, limpia y recolección de residuos de manera especializada en baños.

2.1.4. La experiencia en la operación y mantenimiento de baños de uso masivos. 6.10.1.2. de las bases. De la misma forma que en el punto anterior se acredita por parte de la empresa **"MEGA TOILET, S. A. de C. V."** mayor experiencia en el manejo de baños masivos.

2.1.5. Certificaciones, reconocimientos y/o documentos que reconozcan la calidad en la prestación de dichos servicios, 6.10.1.2. de las bases. Si bien las empresas GRUPO MIXZOC, S. A. DE C. V.; MAXIMOVIL A SU SERVICIO S. DE R. L. DE C. V. acreditan contar con Cartas de Recomendación de instituciones públicas y privadas, estatales y nacionales. La cobertura manifestada por **"MEGA TOILET, S. A. de C. V."** es de talla internacional y la certificación que ostenta corresponde a Lean Six Sigma Institute organización a nivel mundial que certifica a aquellas empresas que cumplen con ciertos parámetros en el control de sus servicios para operar sin defectos.

2.1.6. La solvencia económica, 6.10.1.2. de las bases, en éste rubro todas las empresas acreditan solvencia económica reportando mayor capital la empresa GRUPO MIXZOC, S. A. DE C. V.

2.1.7. Constancias de capacitación del personal 6.10.1.2. de las bases. Del anexo C, se aprecia que aunque todas cumplen cabalmente con los requerimientos de las bases, la empresa MAXIMOVIL A SU SERVICIO, S. de R. L. de C. V. acredita certificaciones especializadas en protección, condiciones de seguridad e higiene y otras enfocadas en desarrollo profesional de personal.

2.1.8. Elementos destacados de las propuestas sobre la ejecución de la concesión 5.1.3.3.9 al 5.1.3.3.11 de las bases. Este es uno de los aspectos más importantes para el desarrollo y cumplimiento a favor del Municipio respecto de la prestación del servicio materia del presente proceso licitatorio por lo que una vez ponderadas las propuestas de los participantes, destaca la presentada por la empresa **"MEGA TOILET, S. A. de C. V."** al incluir los siguientes elementos:

al 2.1.8.1. **MEGA TOILET, S. A. de C. V.** Parte de un plan estratégico a diferencia de las otras propuestas que se limitan a describir el desarrollo y elementos de los procesos de manera generalizada. Ofrece la implementación de un concepto innovador aplicando tecnología a través de monitoreo para contar con información en tiempo real sobre uno de los aspectos más trascendentales para cumplir el objeto de la concesión, la certeza, transparencia y exactitud de los ingresos que deriven del flujo de usuarios, lo que permitirá al Municipio, contar con un elemento contundente para orientar la contraprestación, establecer mediciones exactas, es decir, la reinversión en los propios baños, lo que hace notable diferencia respecto de los aparatos electromecánicos de conteo. Este sistema que ofrece cuenta con cámaras de seguridad como elemento adicional y su instalación permite mayor espacio libre de acceso. En cuanto a la limpieza la propuesta es específica respecto a las acciones concretas. Y la propuesta de contar con un seguro de responsabilidad civil que garantiza la atención inmediata por posibles daños, aunque en este último aspecto la empresa MAXIMOVIL A SU SERVICIO, S. de R. L. de C. V. también una medida similar, pero no en el resto de los descritos.

Por lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el punto 6.10.1.2 de las bases la Comisión Dictaminadora;

III. RESUELVE:

PRIMERO.- Que, una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas presentadas por los participantes en el proceso de licitación número 001/2016/GDL/CGSPM/MERCADOS, para el otorgamiento bajo la figura jurídica de concesión, la prestación del servicio de aseo, limpia y recolección de residuos en espacios de propiedad municipal ubicados al interior de los mercados municipales de uso exclusivo como sanitarios públicos, de acuerdo con la convocatoria y bases publicadas en la Gaceta Municipal (suplemento, tomo IV, ejemplar 23.año 99.) el 16 de agosto de 2016; autorizadas por Decreto Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco d 32/15/16 publicado en la "Gaceta Municipal" suplemento, tomo IV, ejemplar 17, de fecha 05 de agosto de 2016. Y con el fin de elegir las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, capacidad, continuidad, seguridad, innovación y satisfacción de usuarios de baños en los mercados municipales de Guadalajara, se resuelve que, si bien las propuestas han sido, en lo general, presentadas adecuadamente y reflejan el interés de las empresas participantes para contribuir a la mejor atención de los servicios públicos en beneficio de la población; la empresa **MEGA TOILET, S. A. de C. V.** cumple satisfactoriamente con las especificaciones, requisitos y condiciones establecidas y garantiza las mejores condiciones para el objeto de la misma, en consecuencia, se adjudica la concesión para prestar el servicio a que se refiere éste punto resolutivo.

Segundo.- Se hace del conocimiento de los participantes que la determinación anterior deriva del análisis de las propuestas especificadas en el cuerpo de la presente resolución basada en los cuadros comparativos que como anexos A, B, y C, pasan a formar parte de éste dictamen.

ad **Tercero.-** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 79 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, la presente resolución deberá ser turnada al Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco para efectos de su aprobación.

Guadalajara, Jalisco a 02 de septiembre de 2016.


ANTONIO SALAZAR GOMEZ
COORDINADOR GENERAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO Y
COMBATE A LA DESIGUALDAD DEL
MUNICIPIO DE GUADALAJARA,
JALISCO; Y PRESIDENTE

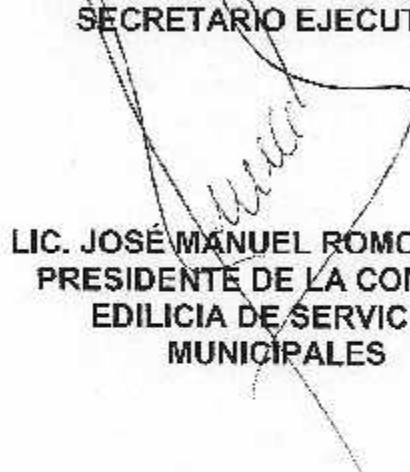

MTRA. ANNA BÁRBARA CASILLAS
GARCÍA
SÍNDICA DEL AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA



LIC. DIEGO MONRAZ VILLASEÑOR
COORDINADOR GENERAL DE
SERVICIOS MUNICIPALES Y
SECRETARIO EJECUTIVO



LIC. JUAN FRANCISCO RAMIREZ
SALCIDO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA
DE PATRIMONIO



LIC. JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
EDILICIA DE SERVICIOS
MUNICIPALES



LIC. ENRIQUE ISRAEL MEDINA TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA
DE OBRAS PÚBLICAS



REGIDORA JEANNETTE VELÁZQUEZ
SEDANO
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE
PATRIMONIO



ING. JORGE GASTÓN GONZÁLEZ
ALCÉRRECA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



L.A.E. DAVID MENDOZA MARTINEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



C. JUAN PAULO AGERO DOMÍNGUEZ
DIRECTOR DE MERCADOS

DICTAMEN LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO 001/2016/GDL/CGSPM/MERCADOS

De conformidad con lo dispuesto en el punto 6.5.1.4. de las bases de la licitación citada al rubro de la presente nota, el cual señala como facultad de la presente Comisión Dictaminadora, resolver cualquier situación no prevista en estas bases, en apego a lo dispuesto en los artículos 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 78 y 79 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, y demás normatividad aplicable; asimismo, atendiendo al contenido del oficio número DJC/DIR-656/2016, signado por el Lic. Alejandro Rodríguez Cárdenas, Director de lo Jurídico Contencioso, del Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco, mediante el cual informa sobre la situación legal que guardan los amparos y sus respectivos incidentes de suspensión relacionados con la presente licitación pública, indicando su alcance y la posibilidad de continuar con el presente proceso licitatorio con reserva expresa de los sanitarios que se citan en dicho documento. Tomando en cuenta también, que el dictamen de la presente licitación en que ésta Comisión Dictaminadora actúa, fue emitido y aprobado por unanimidad de votos de sus miembros con anterioridad a las diversas suspensiones dictadas por Juzgados de Distrito en el Estado de Jalisco y, consecuentemente, se trataba de actos consumados. Es el motivo por el cual se hace la siguiente:

RESERVA EXPRESA:

En tanto se resuelve por las autoridades judiciales que a continuación se enuncian, respecto de los juicios de amparo que se señalan, se reserva expresamente éste dictamen con relación a los siguientes sanitarios:

a. Tres sanitarios en el Mercado Municipal Libertad, ubicados específicamente, 1) En el segundo nivel, al lado del local 200-Bis; 2) Segundo nivel al lado del local 699Bis; y, 3) Nivel uno al lado del local 1900.

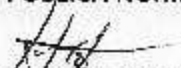
b. Dos sanitarios en el Mercado de Abastos, ubicados específicamente en 1) Mercado de Abastos Bloque I, primera sección; y 2) Mercado de Abastos bloque G, primera sección.

Los anteriores ya que existe suspensión definitiva en el Juicio de Amparo número 2013/2016, del Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

c. Los sanitarios públicos ubicados en el Mercado Adrián Puga, en la calle Fresno número 274, de la Colonia del Fresno, en la Zona 7-1.

De los anteriores ya que existe suspensión definitiva en el Juicio de Amparo número 2274/2016, del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Guadalajara, Jalisco a 06 de octubre de 2016.


ANTONIO SALAZAR GOMEZ
COORDINADOR GENERAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO Y
COMBATE A LA DESIGUALDAD DEL
MUNICIPIO DE GUADALAJARA,
JALISCO; Y PRESIDENTE


MTRA. ANNA BÁRBARA CASILLAS
GARCÍA
SÍNDICA DEL AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA


LIC. DIEGO MONRAZ VILLASEÑOR
COORDINADOR GENERAL DE
SERVICIOS MUNICIPALES Y
SECRETARIO EJECUTIVO

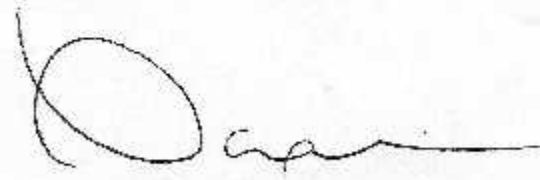

LIC. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ
SALCIDO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA
DE PATRIMONIO

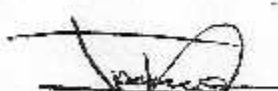

LIC. JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
EDILICIA DE SERVICIOS
MUNICIPALES


LIC. ENRIQUE ISRAEL MEDINA TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA
DE OBRAS PÚBLICAS


REGIDORA JEANNETTE VELÁZQUEZ
SEDANO
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE
PATRIMONIO


ING. JORGE GASTÓN GONZÁLEZ
ALCÉRRECA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS


L.A.E. DAVID MENDOZA MARTINEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN


C. JUAN PAULO ACERO DOMÍNGUEZ
DIRECTOR DE MERCADOS



ANEXO A Licitación Pública Número 001/2016/GDL/C.GSPM/MERCADOS

3

2

2

4



[Handwritten signature]

A handwritten signature, possibly reading "S. J.", written in dark ink at the bottom center of the page.

W

7

100

ANEXO B
DICTAMEN DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD DE PARTICIPANTES EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO 001/2016/GDL/CGS/PM/MERCADOS

NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA: MAXIMOVILA SU SERVICIO S.R.L. DE C.V.

CONSTITUTIVA	
NÚMERO DE ACTA	12,979
FECHA	Febrero 10 de 2016
NOTARIO O CORREDOR PÚBLICO	Carlos Hjar Escamón, Notario Público N°10 de Zapopan, Jalisco.
REGISTRO PÚBLICO DE PROPIEDAD Y COMERCIO	Del Estado de Jalisco. Bajo el folio mercantil electrónico M° 5255491, de fecha del 15 de Febrero de 2016.
OBJETO	Clausula Tercera.- La Sociedad podrá realizar los siguientes objetos: a) Prestación de servicios de limpieza como lo es Delineado Automático, pulido de pisos, lavado de estacionamientos, personal de limpieza, mantenimiento y pintura de oficinas, limpieza en instalaciones de obra, lavado y mantenimiento de mobiliario y equipo de oficina, limpieza en general, residencial, comercio, industria, mantenimiento de jardines, etc. a cualquier tipo de persona física, moral o institución pública de cualquier índole; c) Reparación, remodelación, limpieza, construcción, modificación, y todo lo relacionado con la mayoría de bienes muebles e inmuebles.
REPRESENTANTE(S) LEGAL(S)	Germán Sánchez Martínez, Gerente General Único
FACULTADES DEL REPRESENTANTE(S) LEGAL(S)	Clausula Trigésima Sexta.- Facultades: La Asamblea de socios por conducto de la persona que de entre sus miembros señale o en su caso el Gerente General Único, será el representante legal de la sociedad: A) Plenos y Oubranzas, B) Actos de Administración, c) Actos de Comercio d) Contratos Poderes e) Facultades Laborales f) Contratos de Trabajo g) Títulos de Crédito h) Operaciones Bancarias.
DOMICILIO DE LA SOCIEDAD	En la Ciudad de Guadalajara Jalisco

MODIFICACIONES	
NÚMERO DE ACTA	Primera Pública Número 15,910
FECHA	AÑO 2014
NOTARIO O CORREDOR PÚBLICO	Carlos Hjar Escamón, Notario Público N°10 de Zapopan, Jalisco.
CARTA PODER	Escritura Pública Número 15,910 suscrita por la fe del Notario Público N°10 de la Ciudad de Zapopan, Jalisco. Carlos Hjar Escamón. Clausula PRIMERA.- Los señores Estela Margarita Becerra Cerda y Kristián Martínez González transmiten la totalidad de sus partes sociales a favor de los señores Germán Sánchez Martínez y la C. Claudia María Vida Faneletta L.; SEGUNDA.- Se revoca al nombramiento de Gerente General Único, cargo que desempeña la C. Estela Margarita Becerra Cerda, y se nombra como nuevo Gerente General Único, al señor Germán Sánchez Martínez y a quien por interinidad, se le otorga dicho cargo y se le confieren todas y cada una de las facultades que se otorgan en la cláusula TRIGÉSIMA SÉPTIMA de su acta constitutiva L.

GENERALES	
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE Y APODERADO	Copia de identificación Oficial Vigente emitida por el Instituto Federal Electoral, con Clave de Elección: SNMREH02518H970
COMPROBANTE DE DOMICILIO	Cenurias ext.1574 int. 205-B, Colonia Mezquital Country, Guadalajara, Registrado en su Aviso de Registro Público ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

OBSERVACIONES:

Por lo anterior, se determina que la empresa MAXIMOVILA SU SERVICIO S.R.L. DE C.V. no cumple plenamente con los requisitos legales para acreditar con el objeto de la presente Licitación, toda vez que carece de su objeto social descrito en su acta constitutiva, no señala sus actividades, la prestación del servicio de aseo, limpieza y recolección de residuos en espacios públicos, en especial en baños públicos masivos, dato que para lograr los objetivos y cumplir con los requisitos exigidos por las bases de la licitación, se asociara con la Empresa denominada Comercializadora Poligráfica S.A. de C.V. distinta a la participante, con la finalidad de que aporte sus conocimientos técnicos para materializar los proyectos arquitectónicos y técnicos, y la capacidad de llevar a cabo la remodelación y equipamiento de los sanitarios, evidenciando de esta forma no contar con la capacidad de llevar a cabo, con obras de remodelación, instalación y equipamiento en espacios de uso exclusivo como sanitarios públicos, corrientes al riesgo de trascender la legislación en el artículo 106 de la Ley de Ingresos y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, ya que prohibe que las concesiones sobre bienes y servicios públicos municipales, se han otorgado, en todo o en parte, de Subvenciones, Ayudamientos, comodatos, gravámenes o cualquier acto o contrato, por virtud del cual una persona distinta al concesionario, goce de los derechos derivados de tales concesiones.

ELABORÓ
LIC. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DE
SANTAGO

REVISÓ
LIC. ARMANDO LOPEZ YENES

ANEXO B

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD DE PARTICIPANTES EN LA LICITACIÓN PÚBLICA

NÚMERO 001/2016/GDL/CGSPM/MERCADOS

NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA	WONG EDIFICACIONES S.A. DE C.V.
-------------------------------	---------------------------------

CONSTITUTIVA

NÚMERO DE ACTA	Número 20682
FECHA	01 de Agosto de 2012
NOTARIO O CORREDOR PÚBLICO	Lic. Pablo González Vázquez, Notario Público Número 35, del Municipio de Zapopan.
REGISTRO PÚBLICO DE PROPIEDAD Y COMERCIO	Del Estado de Jalisco, Bajo e folio mercantil electrónico No 69890*1, de fecha 26 de Septiembre de 2012
OBJETO	Del Acta constitutiva de la Sociedad en la cláusula sexta dentro de los inciso del 1) al 32), que refiere que su objeto prioritario de la Sociedad, solo acredita que se dedica al ramo de la Construcción en todos sus aspectos. Sin embargo no acredita plenamente que su objeto contemple el aseo, limpieza ni recolección de residuos en espacios públicos y tampoco en baños.
REPRESENTANTE(S) LEGAL(S)	Administrador General Único, el C. Carlos Wong Alvarez
FACULTADES DEL REPRESENTANTE(S) LEGAL(S)	De acuerdo a las facultades señalada en la cláusula trigésima primera, el administrador General Único tendrá las mas amplias facultades como apoderado y contará con todos los poderes y facultades generales sin limitación, teniendo todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, Poder general para oír y cobrar, Poder general para actos de administración en materia laboral, Poder general para actos de Administración, Poder General de suscripción de títulos de créditos y operaciones de crédito, Poder General para actos de dominio, Poder para otorgar y revocar poderes.
DOMICILIO DE LA SOCIEDAD	En la Avenida López Mateos 2377, Segundo Nivel interior 18, Colonia Chapalita Sur, en el Municipio de Zapopan Jalisco.

GENERALES

IDENTIFICACIÓN DEL APODERADO LEGAL	El C. Carlos Wong Alvarez, se identifica con Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, con número 0769057548766, con vigencia hasta el 2024
RFC	WED 1208383Y8

OBSERVACIONES:

Por lo anterior, se determina que la empresa WONG EDIFICACIONES S.A. DE C.V., no cumple con los requisitos legales para acreditar con el objeto de la presente Licitación, toda vez que acuerdo a lo se describe en su Acta constitutiva de la Sociedad, en la cláusula sexta dentro de los inciso del 1) al 32), que refiere a su objeto prioritario de la Sociedad, solo acredita que se dedica al ramo de la Construcción en todos sus aspectos, sin embargo no acredita plenamente que su objeto contemple el aseo, limpieza ni recolección de residuos en espacios públicos y ni tampoco en baños, en especial en baños públicos masivos, evidenciando de esta forma no contar con la capacidad de llevar a cabo, el objeto de la Concesión por la que se esta concursando, como lo establece el punto 4.1 de las bases de la licitación número 001/2016/GDL/CGSPM/MERCADOS.

ELABORO

LIC. MIGUEL ÁNGEL SANCHEZ DE SANTIAGO

REVISÓ

LIC. ARMANDO LÓPEZ VENCES

100

ANEXO B

**DICTAMEN DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD DE PARTICIPANTES EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO 001/2016/GDL/CGSPM/MERCADOS**

NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA

GRUPO MIXZOC, S. A. DE C. V.

ACTA CONSTITUTIVA

NÚMERO DE ACTA	Pólice Número 8727
FECHA	21 de Agosto de 2011
NOTARIO O CORREDOR PÚBLICO	IC Sergio Ramirez Hernández, Corredor Público Número 23, del Estado de Jalisco
REGISTRO PÚBLICO DE PROPIEDAD Y COMERCIO	Del Estado de Jalisco, Bajo el folio mercantil electrónico No 627771, de fecha 24 de Agosto de 2011
OBJETO	De la cláusula señalada como Segundo de la Acta Constitutiva, el inciso "a) la comercialización, compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, importación, exportación, comisión, mediación mercantil, administración, transportación, distribución al mayor o al menor, la fabricación, manufactura, confección, diseño, maquila, ejecución, asesoría, consultoría, organización y elaboración de productos químicos destinados para el aseo y limpieza, y todo lo relacionado con artículos de limpieza..." (Los incisos restante del objeto de la Sociedad en cuestión, no aplican para los fines establecidos en la presente Licitación)
REPRESENTANTE(S) LEGAL(S)	Administrador Único, e. C. Luis Enrique Vergas Ruvalcaba
FACULTADES DEL REPRESENTANTE(S) LEGAL(S)	Poder general para pólizas y cobranzas, Poder general amplísimo para actos de Administración, Poder General Amplísimo para actos de Dominio facultad para otorgar, suscribir, arrendar, renunciar, desojar, librar, girar, protestar, avalar, certificar, Estados de crédito y contraer obligaciones a cargo de la sociedad, Poder para abrir y cancelar cuentas corrientes y de valores a nombre de la sociedad, otorgar poderes generales o especiales y otorgar facultades, y de representación legal.
DOMICILIO DE LA SOCIEDAD	Calle Hidalgo No 72, Colonia San Sebastián, en Municipio de Tlaxiaco.

PODERES OTORGADOS

PODER NOTARIAL	La fecha 31 de Marzo de año 2015, otorgada por el Administrador General Único, Luis Enrique Vergas Ruvalcaba, a favor de Silva Pérez Martínez con Poder General Judicial para Pleitos y Cobranzas, -no otorgas para representar ante cualquier autoridad del índole Federal, Estatal, Municipal, Organismos Públicos Descentralizados, Particulares, Oficinas Públicas y/o Privadas que concurran a cualquier tipo de Licitación, ejercer actos de administración en el área laboral y facultades para representación social en materia Fiscal.
NOTARIO O CORREDOR PÚBLICO	IC José Mora Luna, Notario Público Número 88, de Guadalajara Jalisco.
REGISTRO PÚBLICO DE PROPIEDAD Y COMERCIO	Del Estado de Jalisco, Bajo el folio mercantil electrónico No 627771, control interno 154, de fecha 15 de Abril de 2015, página: 03115 GENERALES
IDENTIFICACIÓN DEL APODERADO LEGAL	La C. Silva Pérez Martínez, se identifica con Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número 1540194637469
RFC	GMI 110901 627

OBSERVACIONES:

Por lo anterior, se determina que la empresa GRUPO MIXZOC, S. A. DE C. V. no cumple plenamente con los requisitos legales para acreditar con el objeto de la presente Licitación, toda vez que acudiendo a lo se describe en su Acta constitutiva de la Sociedad, en las incisos a) a la c), se desprende de la misma que no acredita que su objeto contemple el aseo, limpieza, ni recolección de residuos en espacios públicos, ni tampoco en baños masivos, sólo prevé todo lo relacionado con artículos y productos químicos destinados para el aseo y limpieza en general. De igual forma, no se acredita tener la capacidad para llevar a cabo obras de remodelación, instalación y equipamiento de espacios de uso exclusivo como sanitarios públicos, evidenciando de esta forma no contar con la capacidad de llevar a cabo, el objeto de la Contratación por lo que se está concursando, como lo establece el punto 4.1 de las bases de la licitación número 001/2016/GDL/CGSPM/MERCADOS.

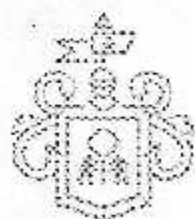
PARABON
LIC. INSULF ANGELO SANCHEZ DE
SANTIAGO

RODRIGO
LIC. ARMANDO LÓPEZ
VENCES

ANEXO "C" DEL DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO 0002M16/GDLICGSP/MERCADOS.

Numeral / Empresa		MAXIMOVIL	WONG	MIX200	MESATONET
6.12.1.1	Las empresas cumplen con las especificaciones y requerimientos establecidos en estas bases de licitación.	La propuesta presentada cumple con las especificaciones y requerimientos establecidos en estas bases de licitación. La empresa se compromete a cumplir con los requisitos de calidad y seguridad establecidos en las normas de la Secretaría de Salud y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. La empresa se compromete a cumplir con los requisitos de calidad y seguridad establecidos en las normas de la Secretaría de Salud y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. La empresa se compromete a cumplir con los requisitos de calidad y seguridad establecidos en las normas de la Secretaría de Salud y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	La propuesta presentada cumple con las especificaciones y requerimientos establecidos en estas bases de licitación. La empresa se compromete a cumplir con los requisitos de calidad y seguridad establecidos en las normas de la Secretaría de Salud y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. La empresa se compromete a cumplir con los requisitos de calidad y seguridad establecidos en las normas de la Secretaría de Salud y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. La empresa se compromete a cumplir con los requisitos de calidad y seguridad establecidos en las normas de la Secretaría de Salud y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	La propuesta presentada cumple con las especificaciones y requerimientos establecidos en estas bases de licitación. La empresa se compromete a cumplir con los requisitos de calidad y seguridad establecidos en las normas de la Secretaría de Salud y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. La empresa se compromete a cumplir con los requisitos de calidad y seguridad establecidos en las normas de la Secretaría de Salud y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. La empresa se compromete a cumplir con los requisitos de calidad y seguridad establecidos en las normas de la Secretaría de Salud y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	La propuesta presentada cumple con las especificaciones y requerimientos establecidos en estas bases de licitación. La empresa se compromete a cumplir con los requisitos de calidad y seguridad establecidos en las normas de la Secretaría de Salud y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. La empresa se compromete a cumplir con los requisitos de calidad y seguridad establecidos en las normas de la Secretaría de Salud y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. La empresa se compromete a cumplir con los requisitos de calidad y seguridad establecidos en las normas de la Secretaría de Salud y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
Según determinantes para otorgar la concesión:					
6.12.1.2	La experiencia en el servicio de limpieza y mantenimiento de áreas sanitarias.	Experiencia en el servicio de limpieza y mantenimiento de áreas sanitarias.	Experiencia en el servicio de limpieza y mantenimiento de áreas sanitarias.	Experiencia en el servicio de limpieza y mantenimiento de áreas sanitarias.	Experiencia en el servicio de limpieza y mantenimiento de áreas sanitarias.
	La experiencia en la operación y mantenimiento de baños de uso masivo.	Experiencia en la operación y mantenimiento de baños de uso masivo.	Experiencia en la operación y mantenimiento de baños de uso masivo.	Experiencia en la operación y mantenimiento de baños de uso masivo.	Experiencia en la operación y mantenimiento de baños de uso masivo.
6.12.1.3	Las referencias, reconocimientos y/o documentos que respalden la calidad en la prestación de dichos servicios.	Las referencias, reconocimientos y/o documentos que respalden la calidad en la prestación de dichos servicios.	Las referencias, reconocimientos y/o documentos que respalden la calidad en la prestación de dichos servicios.	Las referencias, reconocimientos y/o documentos que respalden la calidad en la prestación de dichos servicios.	Las referencias, reconocimientos y/o documentos que respalden la calidad en la prestación de dichos servicios.
	La solvencia económica.	La solvencia económica.	La solvencia económica.	La solvencia económica.	La solvencia económica.
6.12.1.4	Las condiciones de capacitación del personal; todos estos elementos acreditan de manera inequívoca.	Las condiciones de capacitación del personal; todos estos elementos acreditan de manera inequívoca.	Las condiciones de capacitación del personal; todos estos elementos acreditan de manera inequívoca.	Las condiciones de capacitación del personal; todos estos elementos acreditan de manera inequívoca.	Las condiciones de capacitación del personal; todos estos elementos acreditan de manera inequívoca.
	Valor agregado	Valor agregado.	Valor agregado.	Valor agregado.	Valor agregado.

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



Gobierno de
Guanajuato